SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

003189 OFICIO N° 03/ARRN/1216/17

BITÁCORA: 23/DK-0251/06/17

Chetumal, Quintana Roo, 10 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PRODUCTOS FORESTALES DEL MAYAB SC DE RL DE CV
CALLE SIN NOMBRE S/N NOHBEC
77190 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Productos Forestales del Mayab S.C. de R.L. de C.V. con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0473/16 de fecha 23 de Marzo de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-23-002-PFM-001/16** ubicado en Domicilio conocido frente sector salud s/n C.P. 77190 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2	44	45	17530980	17530981
1	46	46	17530982	17530982
4	47	50	17530983	17530986
2	51	52	17530987	17530988
2	53	54	17530989	17530990
1	55	55	17530991	17530991

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES
DELEGADO
10 JUL 2017
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

ESTADO DE QUINTANA ROO

C.c.e.p. Lic. Carolina Garcia Cañon- Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad
Minutario Delegado Federal.

Se otorga folios para: 1.485 m3 As. CHACTEVIGA; 0.539 KATALOX;5.262 CHACTECOK; 2.999 GRANADILLO; 2.708 CHECHEN; 0.134 CIRICOTE (saldo bitácora 23/DJ-0105/04/17). Posterior trámite, presentar originales de folios cancelados.

REST YMG SPA FJB